

GURE GAIAK



Perspectiva restaurativa ante el fin de ETA

El 20 de octubre se cumple el primer año desde la declaración del “cese de la actividad armada de ETA”, lo que a estas alturas se nos antoja, con esperanza, como el paso definitivo en el fin de ETA; probablemente, dentro de 20 años, el 20 de octubre de 2011 constituirá ese día que se situará como referencia histórica; el día del que todos nos acordaremos qué estábamos haciendo en ese momento, como el 11 de septiembre de 2001, el 11 de marzo de 2004 u otros similares.

Al cabo de un año las sensaciones resultan contradictorias. Por un lado, parece que hubiera transcurrido más tiempo, que ETA fuera cosa definitivamente del pasado, que nos hubiéramos

acoplado a la ausencia de violencia terrorista con extraña normalidad... Sin embargo, por otro lado, la impresión es que un proceso acaba de empezar y no acaba de arrancar, que aún no se han dado pasos fundamentales en este camino hacia la convivencia y la normalización.

ETA ya no tiene sentido, actuamos y proyectamos el futuro como si ya no existiera, pero lo cierto es que aún no ha desaparecido, que aún sigue existiendo una organización armada que podría deshacer el camino andado. Ni ETA ni la parte de la izquierda abertzale que ha apoyado el terrorismo hasta el final han realizado la reflexión autocrítica que les es exigible. La sociedad vasca necesita escribir su historia reciente en términos reconocibles y justos; quienes han diseñado, ejecutado y justi-

XABIER ETXEBARRIA

ABOGADO PENALISTA Y PROFESOR DE DERECHO PENAL EN LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO. COORDINADOR DEL TALLER DE CONVIVENCIA EN EL CP NANCLARES DE LA OCA Y MIEMBRO DEL EQUIPO DE MEDIADORES EN ENCUENTROS RESTAURATIVOS ENTRE EXTERRORISTAS Y VÍCTIMAS DE ETA.

ficado una acción terrorista y violenta en general, que ha dejado miles de víctimas, deben reconocer la injusticia e inutilidad de su pasado, el daño causado y asumir las consecuencias. A pesar de ello, junto con otras fuerzas de izquierda abertzale, al año justo del cese, concurre a unas elecciones autonómicas, aunque aún no se puede decir que la política partidaria vasca se halle normalizada.

Permanecen vigentes las justas reclamaciones de las miles de víctimas del asesinato, lesiones, secuestros, amenazas, extorsiones...: a saber la verdad de quiénes fueron las personas que les causaron tanto daño, a la reparación, material y simbólica, a que a los responsables se les aplique la ley y a que la sociedad guarde memoria de la injusticia de su victimización. Afortunadamente, en la actualidad las víctimas de organizaciones terroristas reciben el reconocimiento y la solidaridad social que merecen. La llamada “emergencia de las víctimas” ha de valorarse como un fenómeno positivo para un asunto justo a la paz en el que no se pase por encima de los derechos de las víctimas; aunque una de sus expresiones, la organización asociativa de algunas víctimas, haya tenido y tenga algunas consecuencias perniciosas para el proceso que se inició el 20 de octubre de 2011: la confusión entre las víctimas y los dirigentes de las asociaciones con mayor proyección me-

La sociedad vasca necesita escribir su historia reciente en términos reconocibles y justos; quienes han diseñado, ejecutado y justificado una acción terrorista y violenta en general, que ha dejado miles de víctimas, deben reconocer la injusticia e inutilidad de su pasado, el daño causado y asumir las consecuencias.

diática (téngase en cuenta que las asociaciones a las que en los medios se les atribuye la voz de las víctimas ni son todas, ni representan a la mayoría de las víctimas, ni expresan la pluralidad ideológica y política de las mismas); la profesionalización en este ámbito, que puede producir distorsiones por la eventual concurrencia de intereses espurios, la politización y utilización partidaria de las mismas...

Por otro lado, permanecen huidos o encarcelados varios cientos de personas, y siguen siendo detenidas y juzgadas otras, como no puede ser de otro modo, dado que estamos en un Estado de Derecho, con muchas imperfecciones de las que se habló en el seminario, y la actividad terrorista no ha sido una actividad política, sino una actividad delictiva que no puede quedar impune.

Hoy por hoy, parece que lo que la declaración de Aiete denominaba las “consecuencias del conflicto”, esto es, los presos y las víctimas, constituyen los puntos clave de este nuevo proceso.

La cuestión de los presos, y sus familiares y entorno, se me antoja un hilo de unión clave de ETA con la izquierda abertzale, el vínculo con el pasado. Las miles de personas de la izquierda abertzale que tienen a un familiar o amigo en prisión o huido constituyen a mi juicio un lastre para el avance de la izquierda abertzale. La voz oficial del Colectivo de presos es en realidad la del sector que se agarra al pasado. Decía el último comunicado del EEPK que se “da por superado el tiempo de uso de la lucha armada”, lo cual me deja una incomprensión, una pregunta: Si ha acabado la “lucha armada”, ¿por qué los presos siguen militarizados, prietas las filas, hipotecado su futuro individual y el de sus familias por la unidad del colectivo, sometidos a los intereses de otros? Si para la participación política de la izquierda abertzale se puede aceptar la “legalidad española”, ¿por qué a los presos se les ofrece como único camino el es-

pejismo de la ilegal e imposible amnistía? Para el necesario proceso de reinserción social progresiva de los presos de ETA, el primer paso es que el mismo no se subordine a otros intereses y que se permita el debate libre y las salidas individuales de los presos aceptando la legalidad vigente.

Por último, permanece una legislación penal y penitenciaria y unas prácticas forenses que obedecen a una situación de excepcionalidad.

Las importantes divergencias en el partido que sustenta al Gobierno, que se reproducen en el seno del Gobierno y del Ministerio del Interior, junto con las

presiones de algunos grupos, a las que el Gobierno se muestra sensible, y la posición de la Fiscalía, dependiente del Ministerio de Justicia, conforman un marco de indefinición e inmovilidad en la acción del Gobierno en su conjunto y de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Un síntoma claro es el extraño “Programa para el desarrollo de la política penitenciaria de reinserción social en el marco de la ley”, que se dio a conocer casi a modo de filtración en abril de este año y que parece que se ha visto obstaculizado desde dentro del propio Ministerio.

La legislación penal y penitenciaria necesitaría una revisión para adecuarse a la nueva situación. Ocupándome ahora únicamente los aspectos penitenciarios, entiendo que han perdido su sentido, si es que lo tuvieron, disposiciones excepcionales como el régimen especial del “periodo de seguridad” del artículo 36 del Código Penal, el régimen

excepcional del concurso de delitos del art. 76.1.d del Código Penal, el régimen excepcional de cumplimiento de penas acumuladas del art. 78.3 del Código Penal, las excepciones para terrorismo en los beneficios penitenciarios del art. 91.1 y 91.2 del Código Penal y, significativamente, por cuanto es clave para la aplicaciones de muchas otras disposiciones, el art. 72.6º de la LOGP, que impone para el tercer grado y la libertad condicional unas condiciones extraordinariamente excepcionales y difícilmente justificables en un Estado social y democrático de derecho, máxime en unas nuevas circunstancias objetivas como las actuales.

No se entiende que los presos que cumplen con las tan estrictas condiciones legales para el acceso a permisos, tercer grado, etc. no tengan acceso a ellos por razones extralegales y por el temor a presiones. Hay que ser capaces de ver la importancia y significación del “arrepentimiento” precisamente para tener la agudeza de ver que este es el camino.

Y lo mismo cabe decir de las prácticas en la aplicación de estas y otras disposiciones penitenciarias. El caso Bolinaga es un síntoma de que las inercias se invierten con dificultad; un caso aparentemente claro y sencillo jurídicamente de aplicación de la legalidad vigente se ve contaminado por la utilización política. Resulta preocupante que el Gobierno aparente carecer de una política penitenciaria respecto a los presos de ETA. El caso de los presos de la llamada “vía Nanclares” también es significativo y la inaplicación de la legislación vigente contraproducente. No se entiende que los presos que cumplen con las tan estrictas condiciones legales para el acceso a permisos, tercer grado, etc. no tengan acceso a ellos por razones extralegales y por el temor a presiones. Hay que ser capaces de ver la importancia y significación del “arrepentimiento” precisamente para tener la agudeza de ver que este es el camino.

A mi juicio, la política penitenciaria actual ha de estar guiada por el objetivo de lograr en primer

Si ha acabado la “lucha armada”, ¿por qué los presos siguen militarizados, prietas las filas, hipotecado su futuro individual y el de sus familias por la unidad del colectivo, sometidos a los intereses de otros? Si para la participación política de la izquierda abertzale se puede aceptar la “legalidad española”, ¿por qué a los presos se les ofrece como único camino el espejismo de la ilegal e imposible amnistía?

lugar y prioritariamente la excarcelación y reinserción social de los presos que, cumplidos unos tiempos suficientes de condena, hagan una opción por la reparación material y simbólica a las víctimas, una reflexión autocrítica sobre el daño causado y su propia responsabilidad personal y colectiva; de los que, como diría MATE RUPEREZ, se conviertan en agentes activos de paz. Para ello, además de que los presos queden libres de las presiones del EPPK, ha de producirse una clarificación de la política penitenciaria del Gobierno (que cuenta con un respaldo parlamentario en este tema difícilmente alcanzable en cualquier otro contexto histórico) y modificaciones en la legislación y la práctica de las fiscalías y juzgados y tribunales competentes, con el horizonte hermenéutico mencionado.

Pues bien, en este panorama, a mi juicio, la Justicia restaurativa, la perspectiva restaurativa de la justicia penal, tiene mucho que aportar a la nueva fase en la que nos encontramos; aportaciones que quedan fuera de las posibilidades de la justicia tradicional: reparación, verdad, memoria, no estigmatización, recuperación del infractor para la sociedad y humanización del sistema penal.

Entrando en la cuestión de la Justicia restaurativa en los delitos de terrorismo, hoy por hoy, y a futuro en todo caso en los delitos graves cuando sea posible, cabe decir que la Justicia restaurativa requiere la previa intervención de la justicia formal, de la justicia punitiva. La intervención de la administración de justicia, mediante el enjuiciamiento y la sentencia condenatoria, declara la verdad formal sobre unos hechos, por escueta o necesitada de riqueza que pueda ser; al menos en lo esencial, señala que una persona ha sido víctima de una injusta vulneración de derechos humanos y que la acción violenta del autor es reprochada por toda la comunidad a través del cauce institucional. Con ello, la sentencia condenatoria confirma el mensaje preventivo general de la norma penal, confirma los valores presentes en la norma que se han visto conculcados, repara moralmente a la víctima en tanto la reconoce como tal y en última instancia produce un efecto de pacificación social y de satisfacción de las expectativas sociales de justicia.

Todo ello es necesario, imprescindible; en ningún caso el empleo de mecanismos de justicia restaurativa concluye en impunidad. De hecho, a partir de la experiencia de los 11 encuentros

individuales concluidos, el diálogo entre víctima y victimario no ha tenido consecuencias jurídicas. Desde luego en ningún caso sobre la condena, dado que en todos los casos el encuentro se ha producido con victimarios condenados y cumpliendo condena; y tampoco sobre el modo de ejecución de la pena, puesto que para ninguno de los condenados el participar en los encuentros ha dado lugar a la concesión de permisos o modificación de la clasificación penitenciaria. Es más, a los victimarios participantes se les informó previamente de que encontrarse con la víctima no tendría efectos jurídicos penitenciarios; tampoco era lo que les motivaba a participar en un encuentro con una víctima de ETA. Y está bien que así sea, al tratar de eliminar cualquier atisbo de duda sobre cualquier posible utilización instrumental de la víctima en beneficio de la atemperación de la propia condena. No obstante, una vez que el encuentro se ha producido, a mi juicio, no sería contradictorio que los técnicos penitenciarios lo tomaran en consideración a la hora de tomar las decisiones que les competen.

A futuro, transcurrido el tiempo suficiente tras el cese de la actividad terrorista, tras la disolución de ETA, y quizás en supuestos de actividad terrorista de menor gravedad, quizás se establezcan *a priori* los efectos jurídicos de la participación en actividades de reparación a las víctimas, como ocurre ahora para otros tipos de delitos (arts. 21.5º y 91.2º Código Penal). Para fa-

La política penitenciaria actual ha de estar guiada por el objetivo de lograr en primer lugar y prioritariamente la excarcelación y reinserción social de los presos que, cumplidos unos tiempos suficientes de condena, hagan una opción por la reparación material y simbólica a las víctimas, una reflexión autocrítica sobre el daño causado y su propia responsabilidad personal y colectiva.

vorecer este paradigma político-criminal, sería de suma importancia que se eliminara la excepción de este art. 91.2º.

Pero la justicia restaurativa quiere ir más allá. Lo expresaba simbólicamente muy bien Carmen Hernández, viuda de un edil asesinado por ETA: “El perdón va más allá de la justicia”. La justicia restaurativa quiere alcanzar a trabajar aspectos personales de los daños causados por el delito; aspectos cuyo abordaje la justicia formal no tiene entre sus objetivos ni entre sus posibilidades. La participación en encuentros restaurativos, individuales o más amplios, no puede ser algo exigido por la administración de justicia, debe ser absolutamente libre y voluntario para las partes participantes. Lo mismo cabe decir del perdón, de su solicitud y de su concesión; es algo que queda exclusivamente en la esfera privada, íntima; es, sobre todo, un poder y un privilegio de la víctima. No ha de mezclarse en las categorías jurídicas. Hasta este terreno ni puede ni debe llegar la justicia formal. Los mecanismos de la Justicia restaurativa aportan a las víctimas algo ulterior a lo que puede aportarle la justicia formal (sin negar el efecto reparador del reproche penal, la pena, para las víctimas y la sociedad). También para el autor puede aportar algo: la recuperación del victimario; algo deseable para él y para la sociedad que le recupera. Los mecanismos de justicia restaurativa que se han ensayado, por el momento en 10 ocasiones, no borran las asimetrías, no establecen empates entre víctimas y verdugos; se sitúan en terrenos personales que quien eso afirma aún no está capacitado para comprender.

Por ello es necesario poner los encuentros en su sitio. No generan impunidad, no tienen *a priori* efectos sobre la ejecución de la condena, no resuelven los problemas de convivencia en Euskadi, no son obligatorios para nadie, ni son una presión para nadie; no pretenden ser un instrumento generalizable y masivo; no son utilizables políticamente ni contra otros victimarios ni contra otras víctimas. Desde el comienzo se planteó así, los encuentros restaurativos —o reparadores, no

hay conceptualmente diferencia relevante— se organizan y facilitan al servicio de las personas que puedan y quieran participar en ellos, con objetivos puramente personales, íntimos, profundos, liberadores y sanadores, sin afán de trascendencia más allá de la esfera íntima de las personas que hayan querido participar.

Por otro lado, es necesario proteger estos encuentros de la publicidad mediática. A mi juicio, es positivo que se haya sabido públicamente de su existencia y que algunas víctimas y victimarios hayan querido relatar públicamente una parte de sus vivencias y de lo que les ha aportado (con el respeto debido al principio de confidencialidad pactado y que ha de regir todo lo relativo a los encuentros). Siendo cierto que el objetivo fundamental de los encuentros no mira más allá de las personas que participan, el conocimiento por la comunidad implicada en la victimización masiva del terrorismo puede aportar elementos nuevos para la construcción de la convivencia y del relato.

Ahora bien, los cambios producidos tras el Plan de Reinserción del Ministerio del Interior no apuntan en la buena dirección. En primer lugar, a diferencia de los anteriores —auspiciados por la Dirección de Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco y no obstaculizados por el anterior Gobierno—, parece que para los anunciados por el Ministerio (los que incumban a personas presas; obviamente para los victimarios que no estén presos el Ministerio no tiene ninguna legitimidad ni posibilidad de configurarlos) no se cuenta con la intervención de mediadores o facilitadores profesionales, lo cual constituye un grave error. La preparación individual del encuentro, con cada parte —en 2, 4 o 6 sesiones, las que sean necesarias—, durante un lapso de tiempo necesario de un mínimo de 3 meses, conforme a la experiencia desarrollada, por parte de un profesional de la mediación autor-víctima con probada experiencia, de modo que se garantice el carácter restaurativo del proceso, la seguridad de las partes, la sinceridad, se excluya cualquier posible revictimización, la voluntariedad en todo el

Los mecanismos de justicia restaurativa que se han ensayado, por el momento en 10 ocasiones, no borran las asimetrías, no establecen empates entre víctimas y verdugos; se sitúan en terrenos personales que quien eso afirma aún no está capacitado para comprender.

proceso... es un elemento esencial para el éxito del proceso. Los riesgos de llevar por las bravas a una víctima a un centro penitenciario y sentarle en la misma sala con su victimario, sin un trabajo profesional previo, son inasumibles; las posibilidades de que el encuentro cumpla con los principios de la justicia restaurativa, mucho menores.

Se anuncia también que los encuentros se producirán a instancias de las víctimas. Bien, que se estableciera un cauce para que las víctimas pudieran dirigirse al Ministerio del Interior, o mejor a la Dirección de Víctimas del Terrorismo, del Gobierno Central o del Gobierno Vasco, o a otro ente público o privado que se estableciera, o a través de las asociaciones de víctimas, sería a mi juicio positivo, de modo que pudieran ser informadas y asesoradas y en su caso puesto en marcha el

sutil y con respeto a la confidencialidad e intimidad del encuentro. Los encuentros restaurativos individuales no son propiedad de nadie, nadie puede arrogarse la capacidad de prohibirlos o permitirlos. Un camino se ha abierto, sin duda una senda limitada y con pasos difíciles, pero está ya abierto para las víctimas y los victimarios allá donde estén y lo necesiten.

Existen también mecanismos restaurativos distintos de los encuentros individuales, que en el futuro habrá que ir explorando; estoy convencido de que la iniciativa privada, la sociedad, las personas, las asociaciones —con mayor o menor apoyo institucional— en el trabajo cotidiano y discreto, irán promoviendo prácticas restaurativas en los pueblos, municipios, barrios, institutos, universidades... Porque se irá viendo la necesidad

Los encuentros restaurativos individuales no son propiedad de nadie, nadie puede arrogarse la capacidad de prohibirlos o permitirlos.

proceso. Pero tras la declaración vislumbro una intención de menospreciar al victimario, de establecer una asimetría que no es necesario atribuir a esa cuestión. El encuentro ya es ética y socialmente asimétrico: hay un terrorista y una víctima. Técnicamente, en mediación autor-víctima, se recomienda trabajar primero con el victimario y, solo si éste está preparado y dispuesto, ofrecer el proceso a la víctima; esto se hace así para evitar generar expectativas que puedan verse frustradas y generar revictimización.

Por otro lado, parece que desde el Ministerio del Interior y/o la Audiencia Nacional se han filtrado futuros encuentros, incluso con nombres, y sin atenerse a la realidad, con grave perjuicio para las personas y para el proceso mismo. De hecho, una víctima que parece que participará en un futuro encuentro ha concedido numerosas entrevistas a medios de comunicación, transmitiendo, por desconocimiento, una visión distorsionada de lo que es un encuentro restaurativo. Un nuevo error. Estos encuentros, tan íntimos, tan delicados, tan significativos, tan personales, deben estar, sobre todo en su gestación, excluidos del escrutinio público, y, después del encuentro, solo de un modo

de saber, de conocer todos los sufrimientos, de que la humanidad del dolor salte los muros que no pueden saltar las ideologías, de cicatrizar las heridas...; porque la convivencia lo necesitará, si no queremos que queden heridas y muros para las próximas generaciones.

Por otro lado, además de las limitaciones de la justicia formal en relación con los casos concretos, en una mirada más global, la perspectiva restaurativa no solo completa y va más allá de la mirada punitiva, sino que puede alcanzar a casos que necesariamente quedarán fuera de la actuación de la justicia penal. Se ha cifrado recientemente en 326 los asesinatos de ETA, del terrorismo independentista en general, que por el momento están sin resolver por la Audiencia Nacional. Seguramente, muchos de ellos quedarán para siempre sin esclarecer por la administración de justicia. Hay que pensar que muchos habrán prescrito, se dice que unos 140; en otros casos no se logrará averiguar el autor e irán prescribiendo; en otros casos los sospechosos habrán fallecido. También hay que recordar que el asesinato no ha sido la única victimación terrorista; están también la extorsión, las amenazas, secuestros, lesiones... en los que la impunidad es aún

Los miembros de ETA no son los únicos victimarios en esta clase de delitos; muchas personas de la izquierda abertzale no pertenecientes a ETA han participado en estos delitos. Y tampoco hay que olvidar que en los delitos cometidos por el GAL, Batallón Vasco Español, miembros de cuerpos de seguridad del estado u otros delitos similares la cifra negra, los delitos sin esclarecer, es proporcionalmente muy significativa.

mayor. Aunque las cifras de asesinados nos pongan fácilmente el foco sobre esa parte de la realidad, no conviene olvidar a los cientos y cientos de personas que han sufrido amenazas, que han llevado escolta, que han visto su nombre y datos personales muy inquietantes reflejados en documentos intervenidos, que han visto su coche quemado o su casa incendiada, que han tenido que cambiar varias veces de domicilio, que han visto ultrajado el recuerdo de sus familiares, etc. Por otro lado, los miembros de ETA no son los únicos victimarios en esta clase de delitos; muchas personas de la izquierda abertzale no pertenecientes a ETA han participado en estos delitos. Y tampoco hay que olvidar que en los delitos cometidos por el GAL, Batallón Vasco Español, miembros de cuerpos de seguridad del estado u otros delitos similares la cifra negra, los delitos sin esclarecer, es proporcionalmente muy significativa.

Con toda seguridad la administración de justicia ya no será el ámbito capaz de abrir puertas a la verdad en este terreno. Sin duda, las iniciativas más y menos recientes del Parlamento Vasco y del Gobierno Vasco en relación con “otras” víctimas contribuyen a reconocer e indemnizar a víctimas sin tener que pasar por un proceso penal ya en muchas ocasiones imposible. Pero, a mi juicio, los distintos mecanismos de justicia restaurativa a nuestra disposición pueden contribuir a la verdad y al reconocimiento de las víctimas. Probablemente no será posible, ni quizás deseable, la instauración de comisiones de la verdad o mecanismos similares, pero sí es a mi juicio posible y necesario emprender foros de encuentro que salten los muros, en los que lo relevante sea el relato y el reconocimiento de todas las victimizaciones.

La Administración de Justicia solamente se activa con el objetivo de castigar a un sospechoso; si este está muerto o su responsabilidad penal ha prescrito, la justicia ha de detenerse, con lo que las víctimas quedan privadas de ese otro “efecto secundario” de la sentencia penal: la declaración de la verdad, el reconocimiento de la víctima, el establecimiento de los hechos. Sólo desde la pers-

pectiva restaurativa, no desde la punitiva, será ya posible dar satisfacción a estas necesidades de un número grande de víctimas.

Los encuentros entre víctimas de distintas violencias también son restaurativos, construyen un puente con las piedras del sufrimiento, un puente entre comunidades separadas por prejuicios ideológicos o de adscripción. Las personas que han sufrido tan atroz e injustamente (la bomba indiscriminada de ETA o del GAL, la tortura de la Guardia Civil, la carta de extorsión de ETA, las pintadas en el portal...) se comunican a través del sufrimiento, hay algo en común en el dolor causado por la injusta barbarie, de “mi lado” o “del otro”, que teje un hilo que atraviesa esos muros entre comunidades. Sobre todo los que han sufrido comprenden que una muerte no resta otra, menos aún la justifica. Qué acostumbrados estamos a contestar con un “pero el GAL...” al que dice “ETA...”, o al revés. Quitemos los “peros”, los “sin embargos”, la facilidad para señalar la paja en el ojo ajeno, porque los injustos sufrimientos se suman, no se restan, son todos nuestros; no es equidistancia entre violencias, entre victimarios y víctimas, es equidistancia entre víctimas, ninguna distancia, al lado de todas.

A partir de un encuentro restaurativo personas enfrentadas o ajenas, unidas y separadas por la injusta victimización, y las que por adscripción se sitúan a su lado del muro, de pronto pueden decir algo, refiriéndose al otro: “nosotros”, es decir, colocarse ambas, junto a la otra, como sujetos de un mismo verbo, de una misma acción: nosotros hemos hablado, nosotros nos hemos encontrado, nosotros hemos comprendido, nosotros hemos aportado.

En Euskadi, hoy, el diálogo es restaurativo, el dialogo a través o por encima de los muros es sanador, es reparador de la fractura social. La violencia es la negación del otro, es la antítesis de la palabra; el dialogo es la aceptación del otro, la “ampliación del círculo del nosotros” —como me enseñó María Eugenia Rodríguez Palop—. Ahora que han callado las pistolas, nos toca a las personas hablar en libertad.